

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA: TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS AL INGLÉS Y/O PORTUGUES

1. ANTECEDENTES

El Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC) fue creado en 1992 por la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Madrid, España. Es un organismo internacional cuyo fin es apoyar los procesos de autodesarrollo y promoción de los derechos de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y El Caribe.

Su misión es promover el fortalecimiento y desarrollo político, económico, cultural y social de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y El Caribe, mediante la gestión y canalización de recursos, la concertación y el diálogo político, la asistencia técnica y financiera a programas y proyectos de desarrollo, la generación y transferencia de información especializada, la asesoría, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas en la materia y la participación activa en ámbitos regionales y mundiales de interés para los destinatarios principales de su quehacer institucional.

El FILAC tiene como máximo órgano de gobierno a la Asamblea General formada por representantes gubernamentales de los 22 países miembros y 18 delegados indígenas, teniendo como función la aprobación de las políticas y estrategias institucionales. El Consejo Directivo es la máxima autoridad entre Asambleas, está integrado por 12 miembros, elegidos por la Asamblea General: 6 son representantes de los gobiernos y 6 son líderes y representantes de los pueblos indígenas, teniendo como función principal la dirección y supervisión del cumplimiento del Plan Operativo.

El brazo operativo del FILAC es la Secretaría Técnica, dirigida por un secretario técnico e integrada por un equipo de profesionales altamente calificados con sede en la ciudad de La Paz, Bolivia, encargada de ejecutar los mandatos de la Asamblea y el Consejo Directivo para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Secretaría Técnica cuenta con Programas que requieren el apoyo de consultores que apoyen en la traducción de documentos al inglés y/o portugués.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Realizar la traducción de documentos del idioma español a los idiomas inglés y/o portugués.

3. LINEAMIENTOS PRINCIPALES

- El trabajo se realiza de forma remota (virtual).
- El servicio debe cumplir altos estándares de calidad en la traducción en los idiomas indicados.

4. REQUISITOS

- El Nativo de alguno de los idiomas requeridos (español, inglés o portugués), deberá contar mínimamente con Diploma de Proficiencia o equivalente en el otro idioma a traducir.
- Al menos 10 años de experiencia verificable en el desarrollo de traducciones.
- Con experiencia en la traducción de documentos vinculados con las temáticas de derechos humanos, cambio climático y Pueblos Indígenas, entre otros.
- Capacidad de proveer el servicio a requerimiento.

5. COORDINACIÓN DE TRABAJO Y SUPERVISIÓN

La supervisión de la consultoría estará bajo la coordinación de la Jefatura Administrativa y las Coordinaciones Técnicas de los Programas.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato es anual renovable previa evaluación

7. MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago considera la cantidad de palabras traducidas por documento. El consultor contratado debe presentar un reporte mencionando los documentos traducidos, la unidad solicitante y la temática traducida. El pago es realizado quincenalmente contra entrega de la factura.

En Bolivia se aplicará el pago en moneda nacional y para extranjeros (fuera de Bolivia) se aplicará la moneda en dólares americanos y/o equivalente.

8. LUGAR Y PLAZO

Los intérpretes realizarán su trabajo de manera virtual. Las oficinas del FILAC quedan ubicadas en la Av. 20 de octubre esq. Rosendo Gutierrez Nro. 2287, zona de Sopocachi, La Paz – Bolivia.

10. CONFIDENCIALIDAD Y USO DE INFORMACIÓN

La persona consultora deberá guardar confidencialidad sobre todo material que le sea entregado para el desempeño de su trabajo y que sea de propiedad del FILAC. De igual forma, no podrá dar a dicho material otro uso que no sirva al cumplimiento de objetivos de la presente consultoría, salvo autorización explícita por la secretaria técnica del FILAC.